



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO ALCOY

**8963** CONVOCATORIA DEL PROGRAMA MUNICIPAL (INICI@) DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA CREACIÓN DE MICROEMPRESAS. PROYECTO ALCOI\_INMPULS\_8\_2021.

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA MUNICIPAL (INICI@) DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA CREACIÓN DE MICROEMPRESAS. PROYECTO ALCOI\_INMPULS\_8\_2021.

BDNS(Identif.): 578443

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/578443>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarias de las ayudas aquellas microempresas de nueva creación o por transmisión del negocio, cualesquiera que sea su forma, y que, estando domiciliadas en el término municipal de Alcoy, ejerzan una actividad lucrativa, con un máximo de 10 trabajadores y cuya cifra de negocios sea inferior a dos millones de euros.

Para acogerse a esta línea de ayuda deberán estar constituidas a partir del día 1 de octubre de 2019 y hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes



#### Segundo. Objeto:

El objeto de las presentes Bases es la regulación de la convocatoria de concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas económicas que el Ayuntamiento de Alcoy a través de la Concejalía de Ocupación, Empresa y Formación podrá otorgar a fin de apoyar e incentivar la creación y localización de microempresas en Alcoy. Estas ayudas tienen la forma de subvenciones a fondo perdido.

#### Tercero. Bases reguladoras:

De acuerdo con el artículo 17.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las bases reguladoras de las subvenciones se deberán aprobar en el marco de las Bases de Ejecución del Presupuesto, en el caso del Ayuntamiento de Alcoy, a través de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones, cuya última modificación fue aprobada en sesión plenaria el 24/11/2014 y fue publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 20, de fecha 30 de enero de 2015.

#### Cuarto. Importe:

Las cuantías correspondientes a cada concepto subvencionables serán las siguientes:

Gastos contemplados en los apartados del a). al g). sobre la puesta en marcha e inicio de la actividad empresarial con un límite máximo de 2.000 euros.

Gastos contemplados en el apartado h). gastos e inversiones en obras de acondicionamiento y reforma de locales comerciales, con un límite máximo de 1.000 euros que podrá incrementarse hasta 4.000 euros si el gasto se realiza en el Centro Histórico de Alcoy o Barrio de Batoy.

El importe global de créditos destinados a este tipo de subvenciones asciende a la cantidad de ciento cincuenta mil euros (150.000 €). RC núm: 920210003869.

El importe del gasto autorizado podrá ser incrementado, con carácter previo a la resolución de las solicitudes presentadas, por el órgano que tenga atribuida la competencia por razón de la cuantía de la modificación, sin que ello dé lugar a una nueva convocatoria.



Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Las presentes bases y la convocatoria, una vez aprobadas, serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la provincia, tal y como dispone el artículo 9.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; también serán publicadas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Alcoy y en el portal del comerciante del Ayuntamiento de Alcoy (<http://alcoi.portaldelcomerciante.com/>).

Se podrán presentar solicitudes desde el día siguiente a la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, y hasta el 30 de septiembre de 2021.

ALCOY 03-08-2021

Firmante: EL ALCALDE. ANTONIO FRANCÉS PÉREZ